

Subvenciones, convocatorias y ayudas.

Semana del 21 al 27 de julio de 2023.

TÍTULO	<b>Plan Adelante Empresas 20/23</b>
	Consejería de Economía, Empleo y Empresas
DESCRIPCIÓN	<p><b>El Plan adelante 2020-2023</b> es la estrategia de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha en este nuevo periodo, y continua el trabajo desarrollado en el Plan adelante 2016-2019. Además de los seis ejes de trabajo (Emprende, Invierte, Innova, Comercializa, Internacionaliza y Financia), que ya se pusieron en marcha en el anterior plan, este nuevo plan va a enfocarse en el desarrollo en nuestra región de una serie de palancas empresariales que son: industrialización, vertebración económica, digitalización y crecimiento sostenible. Palancas que responden a los retos globales a los que se enfrentan las empresas y la sociedad, para promover un desarrollo económico equilibrado, que apueste por la creación y la consolidación de empleo en Castilla-La Mancha.</p> <p>Ayudas de emprendimiento  Ayudas de inversión.  Ayudas de comercialización.</p>
BENEFICIARIOS	MICROEMPRESAS Y EMPRESAS AUTÓNOMAS
PLAZO	<b>Abierto (consultar)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias">https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias</a>

agosto

TÍTULO	<b>Subvenciones para la ejecución en Catilla-La Mancha del Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Personas consumidoras beneficiaria del bono social eléctrico y puedan serlo también del bono social térmico, que tienen la consideración de personas consumidoras vulnerables severas, y que sean beneficiarias del Bono Social de Electricidad a fecha 31 de diciembre de 2020.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de agosto de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/02/pdf/2022_11095.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/02/pdf/2022_11095.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://ayudasconectividad.castillalamancha.es/bono-social-conectividad-digital">https://ayudasconectividad.castillalamancha.es/bono-social-conectividad-digital</a>

TÍTULO	<b>Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.</b>
DESCRIPCIÓN	<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)</p> <p>Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural. Las ayudas se destinarán a financiar proyectos innovadores de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades:</p> <p>Modalidad A. Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractores que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.</p> <p>Modalidad B. Proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial.</p> <p>Modalidad C. Proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres.</p>
BENEFICIARIOS	<p><b>Modalidad A. Proyectos promovidos por entidades locales.</b></p> <p>1.º Los ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>2.º Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.</p> <p>3.º Los consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas.</p> <p>4.º Las mancomunidades de municipios, siempre que tengan contempladas entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que las legitimen para ejecutar las operaciones.</p> <p>5.º Los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.</p> <p><b>Modalidad B. Proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro.</b></p> <p>1.º Tener un ámbito territorial de actuación supraprovincial, autonómico o estatal.</p> <p>2.º Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades alineadas con el objeto descrito en el artículo 1.</p> <p>3.º Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.</p>

	<p>4.º Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.</p> <p>5.º Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios de valoración enumerados en el artículo 9.</p> <p><b>Modalidad C. Proyectos promovidos por empresas y otras iniciativas emprendedoras.</b></p> <p>1.º No podrán ser beneficiarios de las ayudas, aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p> <p>2.º Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.</p> <p>Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 11 de agosto de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-miteco-convoca-ayudas-para-proyectos-innovadores-de-transformaci%C3%B3n-territorial-y-lucha-contra-la-despoblaci%C3%B3n/tcm:30-590393">https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-miteco-convoca-ayudas-para-proyectos-innovadores-de-transformaci%C3%B3n-territorial-y-lucha-contra-la-despoblaci%C3%B3n/tcm:30-590393</a>
Web de referencia	<a href="https://www.miteco.gob.es">https://www.miteco.gob.es</a>

## septiembre

TÍTULO	<b>Ayudas necesidades de apoyo educativo.</b>
	Ministerio de Educación y Formación Profesional
BENEFICIARIOS	Alumnado con necesidades educativas especiales...
PLAZO	<b>Hasta el 20 de septiembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/26/pdfs/BOE-B-2023-12318.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/26/pdfs/BOE-B-2023-12318.pdf</a>

TÍTULO	<b>Prácticas UCLM-rural</b>
	UCLM
DESCRIPCIÓN	<p>UCLM Rural es un programa que pretende acercar la universidad al entorno rural, mayoritario en Castilla-La Mancha, mediante la realización de prácticas remuneradas para estudiantes en empresas y entidades de municipios de menos de 5.000 habitantes.</p> <p>Si eres estudiante de la UCLM, este programa te permite completar tu formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas, curriculares o extracurriculares, en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha.</p> <p>La Universidad de Castilla La Mancha pretende con este proyecto acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.</p>
BENEFICIARIOS	Estudiantes y egresad@s
PLAZO	<b>Abierto (hasta septiembre)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural">https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural</a> 967 599312

TÍTULO	<b>Bono cultural joven 2023</b>
	Ministerio de Cultura y Deporte
BENEFICIARIOS	Jóvenes que cumplan 18 años en 2023
PLAZO	<b>Hasta el 30 de septiembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/06/13/pdfs/BOE-B-2023-18027.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/06/13/pdfs/BOE-B-2023-18027.pdf</a>

## octubre

TÍTULO	<b>Ayudas programa Erasmus + 2023.</b>
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf</a>

TÍTULO	<b>Ayudas programa cuerpo europeo de solidaridad.</b>
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las entidades y centros de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, para las especialidades formativas a impartir, en modalidad presencial, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y que dispongan en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.</p> <p>b) Las empresas, a título individual y que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>c) Las agrupaciones de empresas, consorcios, organismos y entidades sectoriales, de cualquier dimensión, que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para un número conjunto no inferior a 20 personas trabajadoras de las distintas empresas. Cuando se trate de agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica, cada una de las empresas agrupadas tendrá la condición de beneficiaria y les resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de formación, y en su caso de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## noviembre

TÍTULO	<b>Subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.
PLAZO	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2023.</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
PLAZO	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## diciembre

TÍTULO	<b>Ayudas víctimas de violencia de género.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Mujeres que sufran daños, secuelas...
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas sociales para víctimas de violencia de género.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha
BENEFICIARIOS	Víctima de violencia de género, carecer de preparación.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones pisos tutelados.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Mujeres víctimas de violencia de género.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas menores de edad en situación de orfandad.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Orfandad por violencia de género
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas del ingreso mínimos de solidaridad</b>
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a familias numerosas 2023</b>
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	<p>Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:</p> <p>1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.</p> <p>2º. Edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.</p> <p><b>Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.</p> <p>Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, las sociedades cooperativas, propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios.</p> <p>Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas. Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación</p> <p>Las personas físicas arrendatarias, cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsvenciones">https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsvenciones</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas.</p> <p>b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.</p> <p><b>c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>



TÍTULO	<b>Ayudas para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.</p> <p>b) <b>Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas. c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p> <p>d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</p> <p>e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por: 1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil. 2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias</b>
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
BENEFICIARIOS	<p>a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria o de titularidad compartida. ´</p> <p>b) Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.</p> <p>c) Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.</p> <p>d) Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

Web de referencia

<https://oficinaenergeticaclm.es/>

TÍTULO	<b>Convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III).</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.</p> <p>c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.</p> <p>d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>e) <b>Las entidades locales</b> conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. f) <b>Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes</b> de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales de uso como viviendas, existentes.</p> <p>b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>c) Las personas propietarias que, de forma agrupada, lo sean de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda,</p> <p>e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, siempre que actúen conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y lleven a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en esta convocatoria.</p> <p>f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>g) <b>El sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas</b>, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>h) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</p> <p>i) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las actuaciones subvencionables y que cumplan con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
web	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en <a href="#">el artículo 16 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre</a> , por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el <a href="#">artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</a> .
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
DESCRIPCIÓN	Programa “Captación del Talento”, para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla La Mancha. La finalidad es fijar población y luchar contra su pérdida en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas.

	<p>a) Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida,</p> <p>b) Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora</p> <p>c) Línea 3: “Bono Talento Rural”, regulado en la Sección 3ª del Capítulo II.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 14 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la promoción del vino en los mercados de terceros países.</b>
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
DESCRIPCIÓN	Acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países que se contienen en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, para la aplicación de los tipos de intervención dentro de la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español, para el periodo 2024 a 2027, y convocar, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para todo el período.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayuda consistente en la reducción del 50% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en los viajes de los servicios regulares de transporte colectivo interurbano de viajeros por carretera, y para el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/06/2023.</b>
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	La presente orden tiene por objeto establecer una ayuda dirigida a los usuarios de los servicios públicos de transporte regular de viajeros interurbano por carretera de uso general del anexo I, consistente en la reducción del 50% en el precio final de venta, IVA incluido, de todos los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022, en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, entre la entrada en vigor de esta Orden y el 30 de junio de 2023.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todos los usuarios que adquieran los referidos abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022 en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, y que se indican en el anexo I.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>